

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y USO DE ESTA GUÍA	72
QUÉ ES SANIMUSIC	73
PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES	74
1. OBJETO	74
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	75
3. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	75
3.1 ENTIDADES CON EMPLEADOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	76
3.2 ENTIDADES SIN EMPLEADOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	77
4. PLAN DE CONTINGENCIA	78
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA.....	78
4.2 RESPONSABLE DE LA REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN	79
4.3 IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE.....	80
4.4 EMPRESA DE PREVENCIÓN	81
4.5 PERSONAL DE LA EMPRESA DE PREVENCIÓN	81
4.6 AFECTACIÓN DE ACTIVIDADES Y MEDIDAS GENERALES QUE SE DERIVAN DE DICHAS ACTIVIDADES.....	82
4.7 IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA	87
4.8 MEDIDAS.....	88
4.8.1 REINICIO DE LAS ACTIVIDADES, PROFESORADO Y DIRECCIÓN	89
4.8.2 INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.....	90
4.8.3 INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN.....	91
4.8.4 INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBEN DE GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19.....	92
4.8.4.A. EN LOS DESPLAZAMIENTOS.....	92
4.8.4.B. EN EL CENTRO	94
5. FIRMAS	102
6. ANEXOS	103
ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES A IMPLANTAR.....	103
Índice de medidas	104
Listado de medidas.....	105
ANEXO II – DOCUMENTOS QUE FORMAN ESTE PLAN DE CONTINGENCIA	111

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

PRESENTACIÓN Y USO DE ESTA GUÍA

Ante la obligación legal recogida en la Resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19 publicada en el DOCV del pasado 19 de julio de 2020, en su Resuelvo Primero, apartado 11, de que la **“actividad formativa de agrupaciones musicales en general”** debe **contar con un Plan de Contingencia para la vuelta a la actividad**, SANIMUSIC presenta su Guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que puede ser adaptado por una entidad que realice estas actividades a su realidad particular.

La presente Guía es una base extensa para que cada entidad con actividad de entre las señaladas a continuación pueda elaborar su propia Guía adaptándola a sus actividades e instalaciones. Se acompaña de ejemplos de aplicación para el caso más sencillo de una Escuela de Música con un aula para solfeo y tres pequeñas aulas para instrumento y un pequeño local para ensayos y oficina y/o sala de reuniones. También para Agrupaciones corales, Orquestas de Pulso y Púa, Bandas de música, Baile en agrupaciones folklóricas y Collas de dolçainers i tabaleters que cuenten con un pequeño local para ensayos y oficina y/o sala de reuniones.

Para adaptar este documento a la realidad particular de cada entidad, se debe realizar lo siguiente:

- 1) Cumplimentar las páginas 78 a 81 con sus propios datos.
- 2) Ver cuales de sus actividades están afectadas y si coinciden con las descritas en este modelo de Plan de Contingencia, estudiando la procedencia o no de las medidas que se proponen en el apartado 4.6 (páginas 82 a 87) para cada caso particular
- 3) Ver si los escenarios propuestos (apartado 4.7, página 87 y 88) se adaptan a su situación
- 4) Marcar una fecha de reinicio de actividades (página 89)
- 5) Adaptar a su realidad las medidas generales de las páginas 88 a 102
- 6) Firmar el documento una vez finalizada su adaptación en la página 102
- 7) Proponer su propio listado de medidas como el de la página 104 y siguientes
- 8) Adaptar los documentos del Anexo II que correspondan a sus particularidades

En el caso de varias actividades deberá realizarse una síntesis de manera que únicamente haya un Plan de contingencia por entidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE SANIMUSIC (QUE ES UNA MARCA DE ATQ QUIMYSER S.L.U). ESTA PERMITIDA LA UTILIZACIÓN PROPIA, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN LIBRE Y GRATUITA CITANDO SU PROCEDENCIA (www.sanimusic.net)

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

SANIMUSIC, marca para los productos y soluciones sanitarias en el ámbito de la música de la empresa ATQ QUIMYSER S.L.U., se ha basado en la legislación vigente, en documentos publicados por entidades como la OMS y UNICEF, en el conocimiento publicado por universidades y equipos de investigación de todo el mundo y en investigaciones propias, para establecer sus recomendaciones y medidas sistemáticas para reducir el riesgo de contagio por COVID-19 en el ámbito musical. De ahí nacen estas recomendaciones para la redacción de los planes de contingencia con los que obligatoriamente deben contar entidades como las que realizan actividades musicales de enseñanza y práctica de la música.

ATQ QUIMYSER S.L.U. es una empresa valenciana con capital íntegramente español y que cumplirá veinticinco años de existencia en 2021. Su amplia experiencia en el sector de la limpieza y desinfección le proporciona un profundo conocimiento del mismo. Su plantilla, compuesta por los profesionales que desarrollan su carrera profesional en la misma, la conforman en estos momentos diez personas, entre los que hay seis licenciados/as o graduados/as en química, una licenciada en tecnología de los alimentos e ingeniera técnico industrial, una graduada en biología contratada mediante una beca con los servicios de empleo de la Universidad de Valencia, una técnico de laboratorio y otros técnicos de administración y marketing. Además, entre estas personas hay dos que han cantado en coros amateurs durante más de veinte años y tres que, como aficionados, han tocado trombón de varas, saxo alto y saxo tenor hace ya algunos años en diversas asociaciones musicales del entramado musical aficionado valenciano. Entre hijas e hijos de estos técnicos hay hasta siete que han tocado o tocan también algún instrumento musical de percusión, viento-metal o viento-madera en escuelas y bandas de música de la comarca. La inmersión en el entramado asociativo musical valenciano es particularmente profunda, e incluso el propietario de la empresa ha sido también dirigente de asociaciones musicales durante más de treinta años, llegando a presidir la Federación de sociedades musicales de la comunidad valenciana (FSMCV), entidad que agrupa a más de 550 asociaciones amateurs de la región. Química y Música se unen en esta empresa y en su capital humano y han permitido una sensibilidad hacia este tema que posiblemente no se haya dado en otros ámbitos.



SANIMUSIC además, no podía ser de otra forma, es un proyecto de responsabilidad social corporativa de ATQ, ya que todos los beneficios obtenidos con esta actividad serán destinados a la Fundación Partitura y Territorio, actualmente en constitución, de la que será Presidente fundador el Maestro Cristóbal Soler uno de los referentes en la dirección de orquesta en España, y Vicepresidentes fundadores el Profesor de Economía de la Universitat de Valencia D. José María Nàcher y Pedro Rodríguez propietario de ATQ QUIMYSER S.L.U. El objetivo primordial de la fundación es acompañar a jóvenes músicos en sus carreras hasta llegar a la profesionalización.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES

1. OBJETO

El objeto del presente PLAN DE CONTINGENCIA PARA la realización de actividades musicales (PC) consiste en determinar las condiciones para la aplicación de las actividades previstas por el Gobierno de España dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad a las actividades desarrolladas por entidades que trabajan en el ámbito del estudio y práctica de la música.

Este plan deberá concretarse en cada centro adaptándolo a sus características específicas y a las actividades que se realicen.

Su finalidad es hacer compatible el desarrollo de la enseñanza y práctica que recibe y realiza respectivamente el alumnado y usuarios y la actividad, docente y no docente, del personal contratado y/o voluntario de estas entidades, garantizando la coordinación de los titulares con las empresas concurrentes que desempeñen actividad en los locales de dichas entidades, dentro de la integración efectiva de las actividades laborales y al mismo tiempo, identificando los riesgos de exposición a la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en estos centros para su reapertura parcial o total, conteniendo las medidas preventivas y organizativas para su control y las medidas de protección recomendadas, de acuerdo en todo momento con la normativa vigente y las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria. Además, este PC pretende facilitar la gestión adecuada de los casos con SARS-CoV-2 a través del establecimiento de protocolos de actuación y medidas factibles.

Paralelamente, el Plan de Contingencia es una herramienta para asegurar el funcionamiento adecuado de la actividad preventiva de cada centro y debe convertirse en un documento práctico que recoja las especificidades propias. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y debe ir adecuándose con medidas concretas a cada momento de la crisis.

El siguiente documento tiene un carácter general y, por lo tanto, en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de cada entidad, de las personas designadas en la gestión de la prevención, personal docente y no docente, así como personal concurrente en el centro y el alumnado y usuarios, con relación a su potencial exposición a la COVID-19.

Para la redacción de este Plan se han tenido en consideración las recomendaciones de la Generalitat Valenciana para sus centros públicos, así como las indicaciones del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Educación y Formación Profesional incluidas en el documento de Medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020 y para la apertura para el curso 2020-2021.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

SANIMUSIC pone este documento a disposición de la comunidad musical de manera gratuita para que puedan cumplir con la obligación legal de disponer de un Plan de contingencia de sus actividades. Para adoptarlo, cada entidad deberá elaborar su Plan de Contingencia teniendo en cuenta lo indicado en este Plan y en función de lo que establezcan sus respectivos servicios de prevención, de tenerlos. Todo ello, de acuerdo con la normativa que es aplicable a cada una de estas entidades.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Plan de Contingencia elaborado deberá comprender las medidas, técnicas, humanas y organizativas necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Además, se deberán establecer claramente las instrucciones y responsabilidades precisas, por lo que deberán quedar definidos:

- Qué recursos materiales son necesarios.
- Qué personas/cargos están implicados en el cumplimiento del plan y cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas/cargos dentro del plan. De no establecerse otra cosa, el responsable máximo de este PC es su máximo responsable legal, en particular su presidente/a.
- Qué normativa, protocolos y/o instrucciones de actuación deben seguirse.

Todas las actuaciones del centro estarán coordinadas por el responsable máximo con el apoyo de su junta directiva, director/a de su/s agrupación/es coral/es y el claustro de profesorado y todo el personal de administración y servicios. El máximo responsable elaborará el Plan de Contingencia de la entidad con las medidas de seguridad y prevención que correspondan. Los equipos directivos de cada centro establecerán procedimientos internos para adaptar este Plan de Contingencia a su centro en función de la actividad a desarrollar, tipo de centro, tamaño, etc.

Este Plan se dará a conocer a todos los usuarios, dirigentes y empleados de la entidad.

SANIMUSIC como entidad consultora y, en su caso, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contratado por la entidad, prestarán apoyo, mediante pago o no, según el caso, para la implementación y seguimiento de los planes de cada entidad.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

3.1. ENTIDADES CON EMPLEADOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

Cabe recordar aquí, que **es una obligación legal de cualquier entidad que cuente con empleados** en el régimen general de la seguridad social, aunque solo sea uno, de **disponer de los servicios de prevención de riesgos laborales contratando a una empresa homologada para ese servicio**. Esta empresa de prevención de riesgos laborales es la que en última instancia debe validar el Plan de Contingencia en el caso de que la entidad tenga algún empleado. Por ello, los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados como consecuencia de la evaluación de riesgos, en relación con los riesgos de exposición a la COVID-19, serán adicionales y complementarios al resto de medidas preventivas implantadas ya en la entidad tras las recomendaciones de la empresa contratada con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deberá ser informado el personal trabajador, personal ajeno al centro de trabajo y usuarios de acuerdo a lo que propiamente establezcan los propios documentos de prevención.

Sin perjuicio de las especificidades propias que puedan presentar puntualmente los diversos centros, dependencias y espacios en cada uno de los edificios, se establecen las siguientes instrucciones generales y líneas maestras que deberán ser desarrolladas en profundidad para la reordenación de la actividad por la empresa de prevención en sus documentos:

1. Identificación de los recursos humanos disponibles en cada centro.
2. Detección de los servicios esenciales en el centro de trabajo y aquellos puestos de trabajo prioritarios que garantizan la continuidad de la actividad.
3. Identificación de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad necesarias en el centro.
4. Coordinación de actividades empresariales. Identificación de las interacciones con personal externo al centro y personal trabajador concurrente en el centro. Las empresas concurrentes, además de ser conocedoras del Plan de Contingencia del centro, deberán adaptar su Plan de Prevención en aras de la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecerán reuniones obligatorias con las empresas concurrentes en las que se garantice la información sobre: las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos para salvaguardar la salud de todo el personal trabajador, los accesos alternativos para evitar aglomeraciones con el personal trabajador del centro, si el trabajo no se realiza fuera del horario de trabajo del personal del centro, y todas aquellas pautas que el centro considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.
5. Verificación de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros que se recogen en el anexo I.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

6. Prever las formas de comunicación del contenido del Plan y sus actualizaciones. El Plan de Contingencia definitivo será difundido a las personas con responsabilidades en su ejecución y a todos los delegados de prevención. Así mismo, se informará de su contenido al personal empleado, al alumnado y sus familias. Una copia del Plan se trasladará a los Comités de Seguridad y Salud y se publicará en la página web de la entidad para el conocimiento de todas las personas relacionadas.

7. Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión para que pueda vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia del centro de trabajo.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente de forma ordinaria y necesariamente en los cambios de Fase, si los hubiera, o cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

3.2. ENTIDADES SIN EMPLEADOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

En los casos en los que los puestos de director/a artístico, profesorado, administrativos, etc. estén desempeñados íntegramente por personal voluntario o por trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) no es una obligación legal contar con una empresa de prevención de riesgos laborales. En este caso las instrucciones generales y líneas maestras a seguir serán únicamente responsabilidad del máximo/a representante legal de la entidad y deberá reflejarlas igualmente en un Plan de Contingencia que recogerá:

1. Identificación de los recursos humanos disponibles en la actividad.
2. Identificación de los recursos materiales y de las condiciones de seguridad.
3. Pautas para que empresas externas que trabajen o desarrollen alguna actividad en el centro puedan conocer su Plan de Contingencia: detalle sobre las distancias de seguridad que se deberán respetar durante los trabajos, accesos alternativos para evitar aglomeraciones y todo aquello que el centro considere importante comunicar a la empresa concurrente para trabajar de forma segura y evitar así el riesgo de contagios en las instalaciones de trabajo.
4. Definición de los canales de compra, suministro, uso, información y mantenimiento de los equipos de protección y otros recursos materiales necesarios para los centros que se recogen en el anexo I.
5. Prever las formas de comunicación del contenido del Plan. Particularmente, el Plan de Contingencia definitivo será difundido en la entidad, informándose de su contenido

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

al personal voluntario, usuarios, y sus familias. Una copia del Plan se publicará en la página web de la entidad para el conocimiento de todas las personas relacionadas.

6. Designación de personal concreto con responsabilidad y decisión para que pueda vigilar el cumplimiento de las medidas fijadas en el Plan de Contingencia de la entidad si es diferente del presidente/a o máximo representante legal.

El Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente de forma ordinaria y necesariamente en los cambios de Fase, si los hubiera, o cuando se incorporen nuevas actividades, debiéndose numerar y fechar las versiones del plan, de manera que no exista confusión con documentos anteriores. Esta revisión analizará las medidas adoptadas y, en su caso, las que resultaron ineficaces para identificar y proponer nuevas medidas, iniciando así un ciclo de mejora continua.

4. PLAN DE CONTINGENCIA

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

Denominación

ENTIDAD:

Presencia en internet (poner las direcciones de WEB/BLOG/FACEBOOK en el caso de disponer de estos elementos de comunicación)

Domicilio

DOMICILIO SOCIAL:

CP-LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CIF:

Tf:

Correo electrónico:

Actividades y direcciones donde tienen lugar las mismas:

ACTIVIDAD 1: DESPACHOS Y OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Domicilio (solo si es diferente del domicilio social):

Titular del edificio (solo si el local no es propio):

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN
DE UN PLAN DE
CONTINGENCIA PARA
ACTIVIDADES MUSICALES**



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

ACTIVIDAD 2: SALA DE ENSAYOS y/o ACTUACIONES

Domicilio (solo si es diferente del domicilio social):

Titular del edificio (solo si el local no es propio):

ACTIVIDAD 3: ENSEÑANZA DE MÚSICA (si se diferencia de la ACTIVIDAD 2)

Domicilio (solo si es diferente del domicilio social):

Titular del edificio (solo si el local no es propio):

ACTIVIDAD 4:

Domicilio (solo si es diferente del domicilio social):

Titular del edificio (solo si el local no es propio):

.... Añadir otras actividades si las hubiera

4.2. RESPONSABLE DE LA REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN

Desde la fecha: _____ hasta la fecha _____:

Nombre:

Cargo en la entidad:

Domicilio completo:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

Desde la fecha: _____ hasta la fecha _____:

Nombre:

Cargo en la entidad:

Domicilio completo:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

.....Cumplimentar los cambios de responsable/s si los hubiera

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE

Desde la fecha: _____ hasta la fecha _____:

Nombre	Cargo	Domicilio	DNI	Teléfono	Correo electrónico

Desde la fecha: _____ hasta la fecha _____:

Nombre	Cargo	Domicilio	DNI	Teléfono	Correo electrónico

... Cumplimentar los cambios de equipos responsable/s si los hubiera

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

4.4. EMPRESA DE PREVENCIÓN (en su caso)

Denominación

ENTIDAD:

Domicilio

DOMICILIO SOCIAL:

CP-LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CIF:

Tf:

Correo electrónico:

4.5. PERSONAL DE LA EMPRESA DE PREVENCIÓN (en su caso)

Desde la fecha: _____ hasta la fecha _____:

Nombre:

Cargo en la entidad:

Domicilio completo:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

Desde la fecha: _____ hasta la fecha _____:

Nombre:

Cargo en la entidad:

Domicilio completo:

DNI:

Teléfono:

Correo electrónico:

.....Cumplimentar los cambios de responsable/s si los hubiera

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

4.6. AFECTACIÓN DE ACTIVIDADES Y MEDIDAS GENERALES QUE SE DERIVAN DE DICHAS ACTIVIDADES

Las actividades que se realizan en centros en los que se imparten enseñanzas musicales están afectadas, en la Comunidad Valenciana, de manera general según la legislación siguiente:

- el ACUERDO de 19 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 y
- la RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19 publicada en el DOCV del pasado 19 de julio de 2020, en su Resuelvo Primero, apartado 11, y también sus modificaciones recogidas en
- la RESOLUCIÓN 24 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da nueva redacción a determinadas medidas recogidas en la Resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19,

Además, y dado que se cita en las disposiciones anteriores que:

*“sin perjuicio de las especificaciones que se contienen en el presente acuerdo para sectores concretos de actividad, y de las normas o protocolos específicos que puedan establecerse, **serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:***

Distancia de seguridad interpersonal

Deberá cumplirse el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida en el Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 de, por lo menos, **1,5 metros**

Uso de mascarilla

Las personas de seis años en adelante están **obligadas al uso de la mascarilla en todo momento en la vía pública, en espacios al aire libre y en espacios cerrados de uso público o abiertos al público**. Se recomienda el uso de las mascarillas en espacios privados abiertos o cerrados cuando exista confluencia con personas no convivientes o no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

Estas dos medidas se habrán de mantener en cualquier actividad realizada por la entidad. En otras CCAA se deberá de atender a la legislación local.

Medidas de higiene comunes

Con carácter general, sin perjuicio de las especificaciones que se contienen para sectores concretos de actividad, y de las normas o protocolos específicos que puedan establecerse, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

- a) La persona o entidad titular de la actividad económica o, en su caso, el director, directora o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, ha de asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios recogidos a continuación.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- 1) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - 2) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, y se procederá al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas del personal trabajador, como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- b) Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona trabajadora, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- c) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá a su lavado y desinfección regular.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- d) Las instalaciones se han de ventilar periódicamente y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
 - e) Cuando los centros, entidades, locales y establecimientos dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima ha de ser de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todas las personas ocupantes.
 - f) La ocupación máxima para el uso de aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares por parte de la clientela, personal visitante o personas usuarias será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse, durante su uso, la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - g) n.a. (epígrafe del documento original, no aplicable)
 - h) Se dispondrá de papeleras con pedal y tapa para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que han de limpiarse frecuentemente y, al menos, una vez al día.
 - i) Aquellos materiales que sean suministrados a las personas usuarias durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido han de desinfectarse después de cada uso.

Medidas adicionales de higiene en los establecimientos y locales con apertura al público.

Además de las medidas generales de higiene y prevención contenidas en el apartado anterior, los establecimientos y locales que abran al público han de llevar a cabo, por lo menos una vez al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, así como las siguientes medidas:

- a) Se revisará frecuentemente el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos.
- b) Durante todo el proceso de atención a la persona usuaria o consumidora ha de mantenerse la distancia de seguridad interpersonal con el personal de venta o proveedor de servicios, que podrá ser de un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera. En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, se ha de utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo, que asegure la protección tanto del personal empleado como de la clientela.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- c) Ha de señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre los clientes o clientas o personas usuarias, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería o señalización. Podrán establecerse itinerarios para dirigir la circulación de la clientela o personas usuarias, con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contacto entre clientes.
 - d) Deberán ponerse, a disposición del público, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, en condiciones de uso, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles, y, en todo caso, en la entrada del local o establecimiento.
 - e) n.a.
 - f) n.a.
 - g) En el caso de utilización de objetos que se intercambien entre los clientes o clientas o personas usuarias, se procurará el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. Además, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos objetos.
 - h) Se ha de proceder a la limpieza y desinfección frecuente de cualquier tipo de dispositivo, así como de sillas, mesas o cualquier otro mobiliario o superficie de contacto que empleen distintas personas usuarias.
 - i) n.a.
 - j) n.a.

Medidas de higiene específicas

La ACTIVIDAD 2: ENSAYOS y/o ACTUACIONES, además de por ser establecimientos abiertos al público,

Queda incluida dentro de la Resolución del 17 de julio, que es modificada por la Resolución del 20 de julio, dentro del subapartado:

3.7. Medidas relativas a las actividades y equipamientos culturales

3.7.4 Cines, teatros, auditorios, circos de carpa, locales y espacios cerrados, así como en los recintos y espacios abiertos, todos ellos destinados a actos y espectáculos culturales.

Esta inclusión obliga a:

1. Los cines, teatros, auditorios, circos de carpa, locales y espacios cerrados, así como en los recintos y espacios abiertos, todos ellos destinados a actos y espacios culturales, podrán desarrollar su actividad limitando su ocupación al 75 por cien del aforo autorizado para cada espacio, haciendo uso de la mascarilla en todo momento.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

La ACTIVIDAD 3: ENSEÑANZA DE MUSICA,

Queda incluida dentro de la Resolución del 17 de julio, que es modificada por la Resolución del 20 de julio, dentro del subapartado:

3.18 Enseñanza artística reglada en conservatorios y centros autorizados, enseñanza no reglada en escuelas o academias de música o danza, y actividad formativa de agrupaciones musicales en general (orquestas, bandas...) y compañías de danza y en escuelas de teatro.

Esta inclusión obliga a:

1. La enseñanza que se recoge en este apartado, podrá impartirse con la limitación del 75 por cien del aforo (estar pendientes de posibles modificaciones puntuales).
2. En la configuración de la zona de interpretación musical o coral la separación mínima será de 1,5 metros, entre cualquiera de sus miembros, así como entre intérpretes y otros (director/a, abanderados/as, ayudantes para paso de partituras, técnicos de sonido, etc...). En caso de no poder garantizar esta distancia se deberá utilizar mascarillas, por lo que, en instrumentos de viento, metal y otros con boquilla, la distancia será un factor prioritario y limitante de uso.
3. Del mismo modo, la actividad de danza deberá contemplar en la medida de lo posible la separación de 1,5 metros. En caso de no poder garantizar esta distancia se deberá utilizar mascarillas. Se limitarán en la medida de lo posible prácticas que impliquen contacto de los intérpretes.
4. En caso de no poder garantizar la distancia de seguridad en el local de ensayos, se recomienda realizar una distribución de los mismos según repertorio, por secciones o por cuerdas instrumentales, como por ejemplo viento-madera, viento-metal, percusión, solistas, cuerpo de baile, etc., para evitar aglomeraciones y reducir los ensayos generales.
5. Se ha de limpiar y desinfectar el mobiliario personal (sillas, atriles, suelo y barras en el caso de danza) antes y después de su uso.
6. Los instrumentos, anexos, mobiliario, atriles y partituras serán de uso individual exclusivo, independientemente de quien ostente su propiedad (intérprete o sociedad).
7. En instrumentos habitualmente compartidos (percusión, pianos y otros), se ha de programar su uso para proceder a la limpieza meticulosa, antes y después de cada cambio de intérprete musical. En el caso de danza, los espacios compartidos para la ejecución (suelo y barras de manos entre otros) deberán también ser limpiados meticulosamente, antes y después de cada cambio de intérprete.
8. Se prestará especial atención a la limpieza de los vestuarios y demás zonas comunes.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

Además de a la legislación citada, se ha atendido a los **Planes de Contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de la nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana**, que ha sido tomada como referencia para todo lo que tiene que ver con las actividades relacionadas con la enseñanza y, sobre todo, aquellas con presencia de menores.

4.7. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Para entidades con personal contratado en el Régimen General de la Seguridad Social y por tanto con un Servicio externo de prevención de riesgos laborales contratado, este deberá haber evaluado el riesgo de exposición en el que se puedan encontrar los empleados de la entidad en cada una de las tareas diferenciadas que llegaran a realizar, debiendo seguir las recomendaciones emitidas por el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier medida que se implante de acuerdo con los dictados de la autoridad sanitaria será adicional y complementaria a las medidas preventivas implantadas ya en el centro con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

En una entidad de este tipo con actividad lectiva de enseñanza de la música en la que se generan también grupos artísticos de música coral y/o instrumental, compuestos por un número de personas mayor o igual a 2, de edades a partir de los 6 años y que cuente así mismo con una sede o sección administrativa con oficina, atención al público, sala de reuniones, etc., se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los cuales se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias.

Estos escenarios de exposición derivan principalmente de las consideraciones expuestas en las investigaciones¹ realizadas por la Unidad de música (FIM) de la Universidad de Friburgo, las obligaciones de la Consellería de Sanidad para la interpretación de la música con instrumentos de viento² y experiencias propias³ publicadas en el documento **“CANTAR, DANZAR Y HACER MÚSICA CON INSTRUMENTOS DE VIENTO DE LA FORMA MÁS SEGURA POSIBLE FRENTE A COVID-19”** por SANIMUSIC

¹ <https://www.mh-freiburg.de/hochschule/covid-19-corona/risikoeinschaetzung>

² https://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/18/pdf/2020_5852.pdf

³ www.sanimusic.net

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado durante la impartición de clases en las que haya canto e interpretación de instrumentos de viento - Directores/as de las unidades artísticas - Alumnado e intérpretes, tanto en clases de música como en ensayos y conciertos 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal empleado o voluntario en tareas de administración y atención al público - Público en general que acude a requerir información o a acompañar a menores - Equipo directivo - Personal de limpieza (propio o subcontratado) - Público asistente a los ensayos y/o conciertos o actuaciones
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS
Las medidas higiénicas de protección individual generales y otras específicas: Uso de mascarillas para cantar. Uso específico de mascarillas para instrumentistas de viento, Uso específico de mascarillas-fundas para instrumentos de viento.	Las medidas higiénicas de protección individual generales

4.8. MEDIDAS

Principios básicos

El retorno a la actividad ha de realizarse a partir de una planificación del mismo que sea rigurosa y que permita, además de establecer las medidas necesarias para prevenir y controlar la pandemia, cumplir los objetivos de la entidad en cuanto a sus aspiraciones educativas, artísticas y de sociabilidad, de manera que se favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, en su caso, y la participación social a lo largo de la vida, en todo momento y situación.

Se habrán de considerar los siguientes principios básicos de prevención:

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- A. Información sobre el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19
 - B. Limpieza y ventilación. La limpieza y ventilación de accesos, aulas y salas de ensayo y actuación, espacios comunes e instalaciones y, la ventilación frecuente de los espacios de convivencia serán objeto de especial atención
 - C. Limitación y control del contacto interpersonal. La limitación del contacto físico se mantendrá en todo caso:
 - a. Mediante la distancia interpersonal de 1'5 m mínima
 - b. Mediante el uso de una mascarilla higiénica o quirúrgica, incluso para las actividades específicas de canto, baile o interpretación instrumental en la entidad

Nota: no procede, dados los riesgos que conllevan las actividades de canto e interpretación con instrumentos de viento, la creación de Grupos de Convivencia Estable (GCE) tal y como se ha hecho en la enseñanza obligatoria primaria o infantil y porque, además, si la autoridad lo hubiese estimado, habría legislado o hecho recomendaciones en ese sentido.
 - D. Aplicación de medidas de higiene personal. La higiene adecuada de las manos y la higiene respiratoria (estornudar y toser en la zona de flexión del codo y utilizar pañuelos de papel) son medidas básicas para evitar la transmisión
 - E. Gestión de casos. La protocolización para un adecuado y primer manejo de una situación de sospecha o aparición de un caso.

4.8.1. REINICIO DE LA ACTIVIDADES. PROFESORADO Y DIRECCIÓN

Las actividades está previsto que se reinicien el día:

En el caso de disponer de empleados en el régimen general de la Seguridad Social, la empresa que proporciona el servicio de prevención de riesgos laborales debe ser advertida de esta reapertura, debe haber presentado sus documentos de evaluación de riesgos y sus recomendaciones para la incorporación de los empleados y empleadas. En cualquier caso, no podrán reincorporarse las personas empleadas que presenten sintomatología relacionada con la COVID-19. Aquellas que puedan estén considerados como pertenecientes a grupos vulnerables serán evaluadas caso a caso por la empresa de prevención que emitirá informe al respecto.

La presencia en el centro será la estrictamente necesaria e indispensable para garantizar la prestación de las actuaciones que se han de desarrollar con el objetivo de limitar el contacto físico y reducir la exposición del personal empleado o voluntario a la COVID-19.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

Las actividades, tanto administrativas como de canto, que sin menoscabo de su eficacia puedan ser llevadas a cabo de manera telemática, se realizarán a distancia.

Además de los protocolos que genere sobre la incorporación de empleados la empresa de riesgos laborales, los voluntarios que formen parte del profesorado o dirección, no podrán incorporarse si:

- A. Están en situación de incapacidad temporal por la COVID-19 en su trabajo habitual
- B. Tienen o han tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID-19 (tos, fiebre de más de 37'5°C, dificultad de respirar, etc.). En este caso, tendrán que contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos de las autoridades sanitarias.
- C. Haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta dolencia. Se entiende por contacto estrecho la situación de la persona que haya proporcionado curas o que haya estado a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos de una persona enferma. En estos casos se tendrá que contactar con los servicios de atención primaria y realizar la correspondiente cuarentena domiciliaria durante 14 días.
- D. Aquellas personas que presenten condiciones de salud que los hacen más vulnerables para la COVID-19 (personas con enfermedades cardiovasculares incluida la hipertensión, enfermedades pulmonares crónicas, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y edad mayor a 60 años), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

4.8.2. INCORPORACION DEL ALUMNADO Y USUARIOS

Se indicará a las familias y personas usuarias que no se puede acudir al centro con síntomas compatibles con la COVID-19 o personas diagnosticadas de la COVID-19, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de la COVID-19. Para ello, las personas asistentes o sus familiares vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro. Si la persona tuviera fiebre o síntomas compatibles con la COVID-19 no deberá asistir al centro debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado para COVID-19, 900300555 (teléfono habilitado en la C. Valenciana, ver en otros territorios⁴).

⁴ <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/telefonos.htm>

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

El alumnado y usuarios que presente condiciones de salud que los hacen más vulnerables para la COVID-19 (personas con enfermedades cardiovasculares incluida la hipertensión, enfermedades pulmonares crónicas, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y edad mayor a 60 años), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

4.8.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN

1. El responsable de la entidad establecerá los canales de comunicación para que cualquier persona empleada, voluntaria o usuario que presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 y aquel que ha estado en contacto estrecho sin guardar la distancia de seguridad de 1'5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, lo comunique.
2. Se asegurará un procedimiento para separar a la persona afectada con síntomas en el centro y un procedimiento de información a los familiares, si procede. Se habilitará una dependencia o local de aislamiento temporal en cada centro, dotada de los recursos materiales necesarios.
 - Cuando una persona inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su estancia en el mismo, se le llevará a un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para ella y otra para la persona adulta que le cuide, si es el caso, hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente, próxima a un aseo, que cuente con ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la persona afectada y/o a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia 900300555, para que se evalúe su caso.
 - Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el teléfono de referencia 900300555 y seguirán sus instrucciones.
 - En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
3. Se deberá proporcionar información y formación a todas las personas que entren al centro sobre las medidas contempladas en el Plan.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

La formación a los usuarios también es fundamental para la prevención del virus. Es por ello, que se garantizará un canal de comunicación de información previa sobre las medidas que se deberán tomar:

- Se recomienda realizar un recordatorio a mitad de jornada o estancia hasta que las medidas implantadas sean asumidas completamente por los usuarios.
- Se recordarán también a la entrada y salida del centro las indicaciones sobre: horario de entrada, acompañamiento de padres y madres a la entrada en su caso, medios de protección respiratoria adecuados para estar en el centro, desinfección de manos a la entrada, etc.
- Se informará a través de diferentes medios disponibles de: Medidas de higiene personal (periodicidad del lavado de manos en el centro y medidas de etiqueta respiratoria, evitar compartir objetos y material escolar) o establecer limpieza tras el uso de útiles y/o herramientas y distancia de seguridad que deberán mantener.

4.8.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE SE DEBEN DE GARANTIZAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19

A. EN LOS DESPLAZAMIENTOS

a) En los desplazamientos al/desde el centro

- Como norma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1'5 m en las interacciones entre las personas
- Se fomentará, con el objetivo de limitar los contactos, el transporte activo (a pie, bicicleta...) al centro, para ello se promoverá la relación con los ayuntamientos, la creación de rutas seguras y se facilitarán aparcamientos para bicicletas.
- En el caso de que haya desplazamientos colectivos en grupo, las medidas serán:

Uso de mascarillas: es obligatorio para todas las personas mayores de 6 años y recomendado para mayores de 3 durante todo el trayecto. El centro dispondrá de mascarillas para sus usuarios en caso necesario (olvido, deterioro de la mascarilla propia, caída a tierra, etc.)

No será obligatorio para personas con algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o personas para las cuales el uso de la mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

justificados, o por situaciones de discapacidad o dependencia que generen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. Tampoco serán obligatorias en caso de fuerza mayor o situación de necesidad. En estos supuestos se habilitarán las primeras filas del vehículo para estos usuarios o se mantendrá la distancia de seguridad entre asientos o mediante cualquier otro mecanismo que resulte viable (mamparas u otros).

Asignación de asientos: en el caso de que los desplazamientos sean habituales y/o periódicos, se asignará y se organizará la distribución de los asientos teniendo en cuenta las iteraciones físicas, prestando especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad. Esta asignación se mantendrá para toda la temporada, curso o periodo que se especifique.

La subida al transporte se hará en orden, reservando el inicio de la cola a las personas que ocupan los asientos del final. La bajada del transporte se hará en orden, sin aglomeraciones y evitando contactos.

Limpieza, desinfección y ventilación de los vehículos de transporte colectivo: Todas las personas, antes de subir y bajar del vehículo deberán desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico. Deberán coordinarse entre la empresa titular del transporte y el centro para atender a esta obligación. La empresa transportista es la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad del vehículo, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo, siguiendo la normativa vigente. En el supuesto de que se dé un caso de COVID-19 en una persona usuaria del servicio de transporte, la empresa deberá aplicar sus propias medidas de desinfección, según la normativa vigente.

b) Entradas y salidas al/del centro

- Siempre que sea posible se establecerán zonas de entradas y salidas al recinto diferenciadas. En caso de que sea necesario se programaran entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones.
- Para los menores acompañados por familiares, puede resultar práctico, señalar una distancia a 2 o más metros del acceso al recinto donde poder dejar a los niños y niñas para desde ahí accedan de manera autónoma al centro. Si es necesario se organizarán colas con señalización de la distancia recomendada.
- Se dispondrá de una alfombrilla para la limpieza de los zapatos a la entrada principal de cada edificio que será rociada regularmente con desinfectante siguiendo las instrucciones del fabricante. Se seguirán las instrucciones del producto que deberá estar incluido en la lista de virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.

c) Desplazamientos por el centro

- Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de personas por el centro, facilitando en la medida de lo posible que sea el profesorado y dirección quién acuda al aula de referencia.
- El tránsito de personas por el interior del edificio y escaleras se hará de forma ordenada y manteniendo la distancia de seguridad. Se recomienda, en caso necesario, que se marquen líneas de separación en el centro de pasillos y corredores para indicar la conveniencia de circular siempre por la zona indicada para cada dirección. De igual manera se procederá en las escaleras, indicando en lo posible la recomendación de no tocar barandillas y pasamanos. En las escaleras se puede recomendar dejar una distancia de seguridad de cuatro escalones entre personas que suban o bajen.

B. EN EL CENTRO

1. Tareas de gestión administrativa y reuniones que se deban realizar en el centro

- Se establecerán los medios telemáticos necesarios para evitar en lo posible la concurrencia de personas en el centro. Tareas administrativas, encuentros con padres o tutores de alumnos, reparto de instrucciones y tareas similares se realizarán en lo posible telemáticamente. En el caso de que sea necesaria la reunión presencial se hará siempre con cita previa de día, hora, lugar, asistentes y contenido de la reunión.
- A las personas externas que tengan que acudir al centro se les facilitarán instrucciones y recomendaciones de higiene personal antes de la entrada al centro, indicaciones que deberán ser seguidas. Se accederá siempre con mascarilla. Sus movimientos estarán restringidos y se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad.
- En la medida de lo posible se procurará generar itinerarios de recorrido de los edificios. Se elaborará una instrucción en las que se establecerá la regulación de la circulación de las personas por el centro.

2. Instrucciones generales sobre las medidas de protección e higiene individual

- Será obligatorio el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1'5 m en todo momento, salvo en la atención administrativa con mamparas de separación, que podrá ser de 1 m.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- Será obligatorio el uso de mascarillas higiénicas o quirúrgicas para todas las personas mayores de 6 años que accedan al centro y en todo momento.
 - El centro deberá contar con máscaras quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien tenga síntomas, entretanto se activa su aislamiento y aplicación del protocolo de gestión de casos.
 - Además, contará con máscaras higiénicas para todo el personal del centro, trabajadores o voluntarios y, para un caso de necesidad contará con mascarillas para las/los cantantes y alumnos (olvido, rotura, u otros).
 - Salvo las excepciones señaladas en el apartado correspondiente de este PC, todas las personas que se encuentren en el centro deberán llevar mascarilla. Su uso de manera adecuada es una medida complementaria y no reemplaza a otras medidas preventivas establecidas como, por ejemplo, el distanciamiento físico, la etiqueta respiratoria, la higiene de manos y el evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca, ya que un mal uso puede comportar más riesgo de transmisión.
 - Se deberán de garantizar los equipos de protección respiratoria para el personal trabajador del centro.
 - El uso de guantes no es recomendable de manera general, pero sí en los casos de manipulación de papeles y partituras, instrumentos de uso común o maquinaria, alimentos y tareas de limpieza.
 - Se deberá de garantizar la disponibilidad de gel de manos, papel de un solo uso y geles hidroalcohólicos.
 - Se dispondrá de una indicación con instrucciones a seguir para la correcta limpieza de las manos y la ubicación de los geles hidroalcohólicos (entrada del centro, baños, pasillos con aulas, interior de salas de reuniones y ensayos, y otras zonas similares).
 - Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. Evitar darse la mano.
 - Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado (aun llevando mascarilla). Usar pañuelos desechables para eliminar las secreciones respiratorias y tirarlos después del uso a un recipiente adecuado (ver párrafo siguiente).
 - Es establecerá la gestión de residuos y los medios materiales necesarios (cubos de basura con tapa y pedal).
 - Se dispondrá de toda la cartelería necesaria, imprescindible para ofrecer el máximo de información general y se establecerán las zonas y dependencias de

los centros, que permitan a todos los usuarios, seguir las medidas de prevención de contagios de la COVID-19 establecidas.

- Se mantendrá en todo momento una distancia interpersonal de 1'5 m.

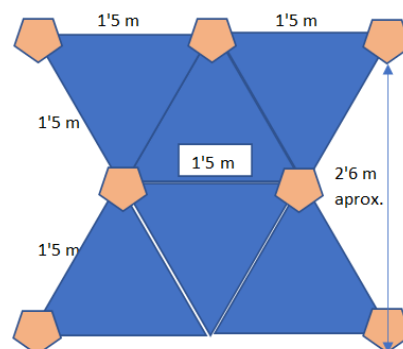
3. Instrucciones generales sobre medidas de protección colectivas

- Interacciones con personas ajenas

- Se reducirá el número de interacciones con personal ajeno a la organización y visitas al centro de otros profesionales excepto lo estrictamente imprescindible. En caso necesario se facilitará que la acción pueda desarrollarse de manera telemática. Se evitarán gestos de afecto o cortesía social con los usuarios que suponen contacto físico, incluido el hecho de dar la mano.
- Si algún usuario/a precisa de un/a acompañante para su actividad en el centro, este personal asistente sólo tendrá contacto directo con la persona a quien asiste, utilizará máscara higiénica, y deberá mantener con el resto de usuarios/as la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- La comunicación con las familias y responsables legales de los menores asistentes o de los mayores de edad con el profesorado o equipo directivo se realizará de manera preferente por teléfono, correo electrónico, mensajes o correo ordinario y se facilitará que el máximo de gestiones pueda realizarse de manera telemática.

- Organización de espacios y grupos en el centro

- Dado que la creación de Grupos de convivencia estable, como los ha llamado la Consellería de educación de la Generalitat Valenciana para la enseñanza obligatoria, o Grupos burbuja en otras CCAA no es aconsejable para una actividad como el canto, en las aulas deberá de llevarse el máximo esmero en seguir las medidas recomendadas.
- Así, en las aulas o salas de canto se calculará la distancia entre puestos y se reorganizarán los espacios de manera que se cuente con una separación de al menos 1,5 metros entre personas. La mejor disposición es en triángulos equiláteros que con sus opuestos forman a su vez rombos. En estos rombos, el eje más corto tiene 1'5 m mientras el eje largo alcanza casi 2,6 m, cantando todos en dirección hacia la persona que se tiene más distante como se observa en la figura adjunta:



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

- También pueden utilizarse separadores (mamparas) si fuera necesario. En cualquier caso, la disposición de los/las cantantes evitará en la medida de lo posible el encaramiento de las personas participantes.
- Para el profesorado y dirección puede utilizarse la distancia como medida genérica de salvaguarda ampliándola hasta los 3-4 m dependiendo de la ventilación de los locales. También pueden utilizarse mamparas de separación o aislamiento, la combinación de mascarilla y pantalla protectora u otras medidas que amplíen el mínimo requerido de 1'5 m y mascarilla, algo que es recomendable dados los estudios existentes, para la realización de esta actividad.
- La limitación de personas en un aula se calcula en función del volumen de la misma. El mínimo legal según la legislación vigente es de 5 m³ por persona.
- Para alturas convencionales (mín. 2'2 m) se puede determinar dividiendo la superficie del aula (en m²) por 2'25. Así por ejemplo para una superficie de 100 m² tendremos una ocupación máxima de $100 / 2'25 = 44$ personas. Para grandes salas de ensayo el cálculo hay que hacerlo teniendo en cuenta ese volumen superior que les da su altura. Para una sala de, por ejemplo 5 m de altura, tendríamos que en esos mismo 100 m² podríamos situar a 100 personas, ya que tenemos 500 m³, sin embargo, cuando aplicamos la distancia de 1,5 m mínima y la distribución en rombos comentada en el apartado anterior nos encontramos con que situaremos unas 67 personas, no más, en esos mismos 100 m², y si dejamos un amplio sitio para el director, situar a más de 60 personas empieza a ser complicado. En cualquier caso, debe respetarse también la limitación de aforo del 75% de ocupación máxima establecida en la legislación vigente en estos momentos en la Comunitat Valenciana.

- **Protocolo para aperitivos y comidas**

La comida supone diferentes retos, dado que las mascarillas no se pueden usar mientras se come y suele tratarse de actos muy concurridos.

Deberían evitarse en esta situación las celebraciones multitudinarias. No obstante, y dado que es consustancial con la vida asociativa los encuentros con una mesa delante tras las actuaciones en las que participan coros de diversas procedencias e incluso los miembros del mismo coro antes o después de ensayos y conciertos, las medidas a seguir serán las siguientes:

- En la medida de lo posible se marcarán y / o se señalizarán circuitos de entrada y salida y lugares de espera previos al servicio. Será obligatorio llevar mascarilla en los circuitos de entrada y salida del comedor o en los locales donde se coma.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- Si la elaboración y / o servicio de comidas está a cargo de una empresa ajena al centro, como un servicio de catering o una cocina de un bar o restaurante, en las especificaciones de los nuevos contratos deberán hacer referencia a que se deben tomar las medidas de prevención establecidas en el documento "Medidas preventivas generales en relación con la alerta por la Covid-19 (SARS-CoV-2) para establecimientos y actividades de elaboración y servicio de comidas y de bebidas". Todo el personal del servicio deberá llevar la mascarilla correspondiente.
 - Es recomendable realizar los aperitivos y comidas de pie y en espacios al aire libre. En lo posible se dispondrán mesas a las cuales los asistentes podrán acercarse, tomar lo que deseen y alejarse posteriormente, con el fin de mantener las distancias de 1'5 m el mayor tiempo posible.
 - Se seguirán las normas generales de limpieza y ventilación del centro poniendo especial atención en las superficies de contacto más frecuentes.
 - Se deberá hacer limpieza y desinfección de la zona antes y después de cada turno de comida si los hubiera.
 - En cuanto a la ventilación, se realizará igual que otros espacios del centro, antes, después de cada turno y al terminar. Si la climatología lo permite, las ventanas permanecerán abiertas el mayor tiempo posible.
 - Antes de situarse en las mesas de la comida se debe realizar una correcta limpieza de manos con agua y jabón. Esta maniobra se deberá repetir a la finalización de la misma. Durante la misma se pondrá a disposición de las personas asistentes dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
 - El personal de servicio debe recordar y reforzar el mensaje de no compartir alimentos, utensilios ni bebidas.
 - En el lugar habrá carteles informativos sobre las normas para los usuarios y recordatorios de medidas de higiene personal (Etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de máscaras).
 - No se puede compartir cubiertos, pinzas, cubertería para servir raciones, jarras, botellas, bandejas, etc. Se recomienda que el servicio esté preparado ya en raciones para que cada persona pueda servirse con sus manos o con sus propios cubiertos. También existirá una barra o zona aparte donde se sirva la bebida individualmente a cada persona. Si esto no fuera posible y por la circunstancia que fuese se tuviese que compartir algún elemento del servicio, se dispondría de guantes desechables de un solo uso para ponérselos en el momento de tocar el elemento en cuestión.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

- Protocolo para actividades fuera del centro

- Los centros podrán organizar estas actividades siempre que se pueda garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros durante toda la actividad que se realice, incluido el transporte, así como el uso de la mascarilla obligatoria.
- Además, se dispondrá de un registro con la relación de las personas asistentes para que, en el caso de detectar un contagio, se pueda hacer la trazabilidad sobre las personas que se deberían aislar.

- Zonas comunes

Priorizar, en la medida de lo posible, la utilización de los espacios al aire libre para la realización de actividades de cualquier tipo.

- A fin de mantener las medidas de distanciamiento en los descansos en las zonas comunes se procurará:
 - escalonar los horarios de descanso
 - utilizar las mascarillas durante estos periodos
 - garantizar que se respeta la distancia de seguridad a la salida y vuelta al aula
- Verificar que la distancia de seguridad esté garantizada en todas las zonas comunes (aulas, oficinas, aseos, camerinos, vestuarios, etc.) bien mediante disminución del aforo bien mediante escalado temporal.
- Asimismo, en bibliotecas, sala de informática, salas de descanso, de encuentro, reuniones, talleres, etc., también debe ser contemplada esta medida.
- Se deberán definir los sentidos de circulación de los corredores, sobre todo si son inferiores a 1,5 metros. Estableciendo un orden de salida y entrada de las aulas para evitar aglomeraciones en los pasillos.
- Se deberán establecer puertas de entrada y salidas independientes, cuando sea posible, para evitar cruces y prever las zonas comunes de uso reducido.
- La utilización de las escaleras también estará regulada con distancia física de 1,5 metros entre cada persona, y sin tocar las barandillas, y en caso de no ser posible en un único sentido.
- Se priorizará el uso de los ascensores para personas con movilidad reducida. La ocupación máxima será de una persona en caso de adultos y dos personas en caso de menores y acompañante.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- Se deberá estudiar en cada centro la necesidad de colocación de elementos estructurales (barreras, mamparas, etc.) para garantizar la distancia de seguridad, sobre todo en los lugares de atención al público del centro.
 - Se colocará la cartelería de información necesaria y se planificará la formación que deberá recibir todo el personal y el alumnado del centro.
 - Se realizarán las reuniones necesarias respetando la distancia máxima de seguridad.

- **Organización de la higiene del centro**

El representante legal de la entidad o en quién este delegue fehacientemente y por escrito, coordinará con los responsables de la higiene del centro (personal voluntario o contratado, empresa contratada, etc.), la limpieza y desinfección principalmente de las superficies o zonas de mayor contacto y afluencia de usuarios:

- Se dispondrá de alfombrilla para la limpieza de los zapatos a la entrada del centro. La alfombrilla será rociada periódica y frecuentemente con algún producto desinfectante con actividad virucida reconocida por el Ministerio de Sanidad.
- Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico desinfectante en la entrada del centro. También en los pasillos desde donde se accede a las aulas, en los baños o en la antesala común de estos y en las salas de ensayo.
- En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y en las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- También a los instrumentos musicales de uso común entre varias personas tanto profesorado como cantantes. En estos casos se establecerá un Plan de limpieza particularizado para esos instrumentos.
- Únicamente se utilizarán los patios y espacios al aire libre si el profesorado ha programado una actividad educativa. En este caso se extremará la limpieza y la desinfección.
- En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo los asistentes lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.

En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (uno a cincuenta) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta. En la utilización de lejía se deberá llevar cuidado dada su actividad corrosiva sobre los metales y la ropa con las aplicaciones cerca de instrumentos delicados, atriles, etc.
 - Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, si los hubiera, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los empleados, como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
 - Se harán tareas de ventilación periódica de las instalaciones, mínimo 10 minutos, de manera diaria y sí puede ser varias veces al día. Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización, en su caso, para conseguir una mayor renovación del aire mejorando la calidad de este. Una empresa autorizada deberá revisar, de acuerdo a la legislación vigente, la instalación de aire acondicionado existente al retorno a la actividad.
 - Se ha de vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
 - En la medida de lo posible se mantendrán las mesas libres de papeles u otros objetos para facilitar su limpieza diaria. Se evitará la utilización de material compartido, y si no pudiera evitarse, se procederá a su limpieza y desinfección después de cada uso.
 - Los pañuelos desechables que las personas asistentes empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" serán rechazados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal, también se depositará el material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.). Estas papeleras deberán ser vaciadas y limpiadas de manera frecuente.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

4. Coordinación con empresas externas

Cuando concurren empresas externas en la actividad para realizar trabajos encargados por la misma, se hará especial incidencia en las medidas relacionadas con la protección frente a la Covid-19.

La entidad proporcionará a la/las empresa/s que puedan intervenir en el centro su Plan de contingencia. Las empresas externas se encargarán de la formación de su personal respecto a este PC y de las medidas preventivas obligatorias, que estén indicadas por las normas sanitarias, para proteger individualmente a sus empleados.

Como medio de coordinación, se propondrá el intercambio de información y de comunicaciones de la forma que las partes estimen oportuna.

5. FIRMAS

El responsable de la entidad

D/Dña _____

Como (cargo) _____

Fecha _____

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

6. ANEXOS

ANEXO I - DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES A IMPLANTAR

Código y tipos de medidas

CÓDIGO DE LA MEDIDA	TIPO DE LA MEDIDA
1	Formación / Información
2	Distanciamiento
3	Barreras físicas
4	Limitación de aforo
5	Señalización
6	Protección individual
7	Redistribución de turnos
8	Teletrabajo
9	Limpieza y desinfección
10	Higiene personal
11	Gestión de residuos
12	Ventilación
13	Coordinación de actividades
14	Organizativa

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

Índice de medidas:

Zonas de acceso al edificio Entrada/Salida.....	Medidas 1 a 9
En todo el Centro.....	10 a 19
Dependencia para personal con síntomas.....	20
Zonas comunes (enumerarlas)	21 a 25
Lavabos	26 a 30
Patio.....	31 a 35
Personal de administración y servicios.....	36 a 39
Profesorado y Directores/as	40 a 49
Actos públicos.....	50
Aperitivos y comidas	51 a 56

Listado de medidas: *Se recomienda consultar la “SÍNTESIS DE OBLIGACIONES Y PROPUESTAS PARA COROS, COLLAS DE DOLÇAINERS I TABALETERS, GRUPOS DE BAILE TRADICIONAL, ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA, BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS Y ESCUELAS DE MÚSICA” de la página 57 del documento principal*

Nº de orden	Tarea Actividad Recinto	Escenario (1 ó 2)	Código de la medida	Descripción de las medidas a implantar
1	Acceso al edificio	2	1, 5	Carteles informativos de entrada no permitida a personas con síntomas compatibles con SARS-CoV-2
2	Acceso al edificio	2	1, 5	Se pondrán carteles informativos en todo el centro sobre higiene de las manos, etiqueta respiratoria y distancia de seguridad
3	Acceso al edificio	2	2	Además del profesorado y dirección, miembros de la Junta Directiva, miembros de las agrupaciones artísticas y alumnado, solo podrán acceder al centro aquellas personas que tengan cita previa concertada o acompañen a alguien con necesidades especiales.
4	Acceso al edificio	2	2	Se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida del centro
5	Acceso al edificio	2	6	Se darán las instrucciones precisas para que toda persona que acceda al centro lo haga con mascarilla con las excepciones previstas en la Ley

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

6	Acceso al edificio	2	9	Se colocará una alfombrilla a la entrada al centro para limpieza y desinfección del calzado con las instrucciones precisas para su mantenimiento
7	Acceso al edificio	2	10	Se colocará un dosificador de gel hidroalcohólico en las zonas de acceso y salida del centro. Se dotará con instrucciones (cartel como desinfectarse las manos)
8	Acceso al edificio	2	11	Se colocará una papeleras con tapadera y pedal a la entrada y salida del centro.
9	Acceso al edificio	2	14	Las puertas de acceso y salida deberán permanecer abiertas en lo posible para evitar contacto con superficies
10	Todo el centro	2	2, 5	Se organizará y señalizará la circulación de personas para garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad
11	Todo el centro	2	2	Se tomarán medidas para minimizar el contacto entre las personas procurando mantener la distancia de seguridad de 1'5 m
12	Todo el centro	1	2	Aulas y salas de ensayo y de actuaciones: se redistribuirán (muebles, estanterías, armarios, grandes instrumentos...) para mantener la distancia de seguridad de 1'5 m
13	Todo el centro	2	2	Se garantizan los 1,5 m también en despachos o 1 m con mamparas de protección
14	Todo el centro	2	2, 5, 9	Al finalizar cada sesión se limpiará y desinfectará el material utilizado y los sitios ocupados. Se señalizarán las aulas o salones que no puedan ser ocupados.
15	Todo el centro	1	6	Se facilitarán mascarillas higiénicas para todo el personal docente del centro y se dispondrá de mascarillas para el alumnado (olvidos, deterioro u otros).
16	Todo el centro	2	9, 13	Se establecerá un Plan de limpieza donde se indica quienes son los responsables de la limpieza y desinfección, la periodicidad, los productos a utilizar, las zonas a limpiar y desinfectar y la forma de controlar esta limpieza y desinfección.
17	Todo el centro	2	11	Se dispondrán contenedores con tapa y pedal para eliminar papel de un solo uso en los aseos y en la dependencia destinada a confinamiento de personas con síntomas. La bolsa de basura de las papeleras se retirará diariamente con sus residuos para su gestión adecuada.
18	Todo el centro	2	12	La empresa certificada para la revisión de las instalaciones de calefacción/refrigeración ha realizado las revisiones obligatorias según la reglamentación vigente y sus recomendaciones son seguidas adecuadamente.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

19	Todo el centro	2	14	Se coordinará con empresas externas que puedan intervenir en el centro para conocer los protocolos que el Centro y la empresa contratada tienen para evitar los contagios en COVID-19
20	Dependencia habilitada para personas con síntomas	1	5, 6 10, 14	Se habilitará un espacio cerrado y próximo a un aseo, que se destinará exclusivamente para ser utilizado como espacio de aislamiento temporal, se dispondrá en su interior de productos de higiene de manos, y un cubo con pedal y bolsa de plástico dentro. Esta estancia estará señalizada a su puerta de acceso. Si alguna persona mientras permanece en las instalaciones presentara síntomas compatibles con la Covid-19, se le dotará de máscara quirúrgica y permanecerá en el espacio habilitado como aislamiento temporal hasta que pueda abandonar el centro, además de activarse un protocolo de limpieza y ventilación del lugar que ocupaba antes de su aislamiento.
21	Zonas de uso común (señalarlas una a una)	2	5	Se dispondrá de cartelería para zonas comunes
22	Zonas de uso común (señalarlas una a una)	2	10	Habrán dispensadores de Gel hidroalcohólico en los pasillos donde se encuentren las aulas, dentro de las salas de ensayo y actuaciones, las salas de juntas, los baños y otras zonas similares a las citadas.
23	Zonas de uso común (señalarlas una a una)	2	5	Se priorizará el uso de ascensores para personas con movilidad reducida. La ocupación máxima será de una persona en caso de adultos y dos personas en caso de menores y acompañante.
24	Zonas de uso común (señalarlas una a una)	2	14	Las puertas de las zonas comunes se mantendrán abiertas en la medida que sea posible
25	Zonas de uso común (señalarlas una a una)	2	14	Se establecerá el flujo de circulación en los pasillos y zonas comunes. en aquellos corredores que el ancho del mismo lo permita para ser superior a 1,5 metros se señalizará en el suelo el sentido de circulación. En aquellos corredores que no se pueda cumplir la medida anterior y exista una vía alternativa para recorrer el sentido contrario, se señalizará el sentido único. En caso de imposibilidad, se informará y se identificará con señalización de prioridad de paso.
26	Lavabos	2	11	Se pondrán cubos con tapa y pedal en todos los aseos. Las bolsas de residuos generados se retirarán con la mayor frecuencia posible.

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN
DE UN PLAN DE
CONTINGENCIA PARA
ACTIVIDADES MUSICALES**



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

27	Lavabos	2	14	<p>Se reducirá el aforo para garantizar la distancia en el interior de los aseos de 1'5 m. En los aseos de dimensiones reducidas se hará un uso individual de los mismos, esperando en el exterior para guardar la distancia de seguridad.</p> <p>La ocupación máxima para el uso de aseos, será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan requerir asistencia; en este caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuentan con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse, durante su uso, la distancia de seguridad interpersonal.</p>
28	Lavabos	2	13	<p>Se incrementarán las tareas de limpieza y desinfección en los aseos y se comprobará y garantizará la disponibilidad de papel, jabón de manos y gel hidroalcohólico.</p>
29	Lavabos	2	11, 9	<p>Las papeleras de los aseos se vaciarán como mínimo una vez al día. Las bolsas interiores de las papeleras deberán ser cerradas antes de su extracción, posteriormente se depositarán en los residuos de "fracción de resto". Se realizará la limpieza y desinfección diaria de las papeleras, de modo que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.</p>
30	Lavabos	2	12	<p>Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible y disponga de ventanas, mantenerlas abiertas o semiabiertas; si dispone de extractores mecánicos, deberán mantenerse encendidos durante el horario escolar. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapa del inodoro cerrada, por lo que se deberá garantizar el mecanismo de cierre del inodoro.</p>
31	Patio	2	14	<p>Se priorizará en lo posible la utilización de espacios al aire libre para la realización de actividades.</p>
32	Patio	2	1, 5	<p>Se potenciará el uso de infografías, carteles y señalización que fomenta el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada en el caso de que cambien las indicaciones de las autoridades sanitarias.</p>
33	Patio	2	2	<p>Asegurar la distancia mínima de 1'5 m, adaptando las condiciones en lo que sea necesario como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escalonar los horarios de patio - Garantizar que se mantiene la distancia de seguridad a la entrada y salida - Señalizar la distribución de personas si es necesario

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN
DE UN PLAN DE
CONTINGENCIA PARA
ACTIVIDADES MUSICALES**



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

34	Patio	2	9	El Patio estará contemplado también en el Plan de limpieza
35	Patio	2	11, 9	En el Patio también habrá papeleras con tapadera y pedal que se vaciarán como mínimo una vez al día. Las bolsas interiores de las papeleras del patio deberán ser cerradas antes de su extracción, posteriormente se depositarán en los residuos de "fracción de resto". Se realizará la limpieza y desinfección diaria de las papeleras, de modo que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
36	Administración y servicios	2	1	Se remitirá correo electrónico a todo el personal que tenga que asistir al centro con folleto explicativo de las medidas adoptadas en el centro y de las medidas preventivas para evitar la exposición al coronavirus.
37	Administración y servicios	2		Se facilitarán instrucciones del procedimiento a seguir por quien esté a cargo de la entrada y vigile el acceso de personas al centro: información que debe suministrarle frente a la Covid-19, actuaciones ante un accidente en el centro, medidas que debe adoptar durante la permanencia en el mismo, etc. Estas instrucciones serán actualizadas periódicamente.
38	Administración y servicios	2	3	Se colocarán mamparas transparentes en los puestos de atención al público garantizando así el distanciamiento entre las personas externas al edificio y el personal de administración y servicios.
39	Administración y servicios	2	5	Se señalizará en el suelo la distancia de seguridad a la cual habrá de permanecer la persona usuaria (en el vestíbulo del edificio, en la secretaria del centro....)
40	Profesorado y Dirección	2	1	Se facilitarán instrucciones al personal para que el alumnado se sitúe manteniendo la distancia de seguridad. Se comprobará y garantizará el aforo permitido en el aula manteniendo la distancia de seguridad. El aforo (número de personas que pueden estar en una sala) se determinará dividiendo la superficie del aula (m ²) por 2,25 o en caso de techos altos, se establece un mínimo de 5 m ³ por persona.
41	Profesorado y Dirección	2	1	Se remitirá correo electrónico a todo el personal docente, incluyendo folleto explicativo de las medidas adoptadas en el centro y de las medidas preventivas para evitar la exposición al coronavirus.
42	Profesorado y Dirección	1	1, 6	El personal docente será informado y formado sobre el correcto uso de los medios de protección individual. Se le facilitarán los medios de protección individual establecidos para su puesto de trabajo como máscaras higiénicas o quirúrgicas.
43	Profesorado y Dirección	1	2	En lo posible, se mantendrá la distancia de seguridad durante sus clases y ensayos de 1'5 m

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN
DE UN PLAN DE
CONTINGENCIA PARA
ACTIVIDADES MUSICALES**



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

44	Profesorado y Dirección	1	14	Actuación ante un posible caso de cualquiera de sus alumnos o cantantes con síntomas compatibles con la Covid-19: Activar el procedimiento de actuación ante casos; colocación de máscara quirúrgica (tanto la persona con síntomas como el acompañante en su cuidado o durante el traslado al espacio separado; en lo posible tomar temperatura y contenido de oxígeno en la sangre y entablar la comunicación a los familiares o bien si es personal trabajador y puede desplazarse a su domicilio, contactar con el Centro de Atención Primaria de referencia o teléfono de referencia y contactar con el SPRL; activar inmediatamente el procedimiento de limpieza, desinfección y ventilación establecido.
45	Profesorado y Dirección	1	14	Si alguna de las personas presentes en el centro presentara síntomas compatibles con Covid-19, se establecerá un listado de personas expuestas, el tipo de presencia que tenían en ese momento, así como un registro de las correspondientes exposiciones.
46	Profesorado y Dirección	1	14	El personal docente del aula dará las correspondientes instrucciones al alumnado o grupo artístico para la realización de la higiene de manos y etiqueta respiratoria.
47	Profesorado y Dirección	2	9	Los equipos / material / útiles compartidos se limpiarán y desinfectarán según lo establecido en el Plan de limpieza. Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos entre diversas personas. En caso de que esta medida no fuera posible se deberá desinfectar después de su uso.
48	Profesorado y Dirección	2	14	Se realizarán las reuniones presenciales imprescindibles. En las reuniones presenciales, se limitará el aforo de la sala para conseguir que la distribución física de los ocupantes permita cumplir los criterios de distanciamiento mínimos entre ellos.
49	Profesorado y Dirección	1	6	Será obligatorio el uso de mascarilla tanto para el personal docente, contratado o voluntario, como para el alumnado y los miembros de los grupos artísticos de la entidad.
50	Actos públicos	2	14	En los actos públicos se atenderá al Plan de contingencia establecido para la entidad. En el caso de encuentros e intercambios, en el caso de que seamos la entidad anfitriona, nuestro PC será ofrecido a la entidad invitada. En el caso de que sea otra entidad la anfitriona se le requerirá su PC. Deberá pactarse el PC a seguir en el encuentro, pero las medidas a seguir durante el mismo no podrán entrar en contradicción con las que contiene el PC de la entidad.
51	Aperitivos y comidas	2	1	En el lugar habrá carteles informativos sobre las normas para los usuarios y recordatorios de medidas de higiene personal (Etiqueta respiratoria, lavado de manos, distanciamiento y uso de máscaras).

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN
DE UN PLAN DE
CONTINGENCIA PARA
ACTIVIDADES MUSICALES**



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

52	Aperitivos y comidas	2	1, 6	Se marcarán y / o se señalarán circuitos de entrada y salida y lugares de espera previos al servicio. Será obligatorio llevar mascarilla en los circuitos de entrada y salida del comedor o en los locales donde se coma.
53	Aperitivos y comidas	2	14	Si la elaboración y / o servicio de comidas está a cargo de una empresa ajena al centro, como un servicio de catering o una cocina de un bar o restaurante, en las especificaciones de los nuevos contratos deberán hacer referencia a que se deben tomar las medidas de prevención establecidas en el documento "Medidas preventivas generales en relación con la alerta por la Covid-19 (SARSCoV-2) para establecimientos y actividades de elaboración y servicio de comidas y de bebidas "
54	Aperitivos y comidas	2	2	Es recomendable realizar los aperitivos y comidas de pie y en espacios al aire libre. En lo posible se dispondrán mesas a las cuales los asistentes podrán acercarse, tomar lo que deseen y alejarse posteriormente, con el fin de mantener las distancias de 1'5 m el mayor tiempo posible.
55	Aperitivos y comidas	2	2, 3, 6 7, 14	El servicio debe prepararse en raciones para que cada persona pueda servirse con sus manos o con sus propios cubiertos. También existirá una barra o zona aparte donde se sirva la bebida individualmente a cada persona. Si esto no fuera posible y por la circunstancia que fuese se tuviese que compartir algún elemento del servicio, se dispondría de guantes desechables de un solo uso para ponérselos en el momento de tocar el elemento en cuestión.
56	Aperitivos y comidas	2	9	Se deberá hacer limpieza y desinfección de la zona antes y después de cada turno de comida si los hubiera.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES MUSICALES



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

ANEXO II - DOCUMENTOS QUE FORMAN ESTE PLAN DE CONTINGENCIA

- A) Este Plan de contingencia con sus dos Anexos y documentación anexa relacionada a continuación
- B) REAL DECRETO ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19
- C) ACUERDO de 19 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19
- D) RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19 publicada en el DOCV del pasado 19 de julio de 2020
- E) RESOLUCIÓN 24 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se da nueva redacción a determinadas medidas recogidas en la Resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19
- F) Estudio realizado por la Universidad de Friburgo, versión del 17 de julio de 2020 en castellano.
- G) Documento/s generados, en su caso, por la empresa de prevención de riesgos laborales y que hayan sido entregados a la entidad
- H) Listado de productos virucidas del Ministerio de Sanidad
- I) Plan de limpieza y desinfección de las instalaciones, que recoja al menos: los responsables de la limpieza, la frecuencia y lugares a limpiar/desinfectar, los productos a utilizar, su forma de utilización y la dosis de uso (al respecto se recuerda que **todos** los productos utilizados, incluso el gel hidroalcohólico, deben estar en el listado actualizado de productos con eficacia virucida del Ministerio de Sanidad)
- J) Documento “Planes de Contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de la nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana”
- K) Documento que han de firmar todos los usuarios del centro como descarga de responsabilidad de sus dirigentes cuando se dan todas las medidas que exige la Ley
- L) Texto de mails a enviar avisando de las medidas tomadas a usuarios y personal docente que utilizarán el centro
- M) Cartel “Como desinfectarse las manos”
- N) Cartel “Es obligatorio el uso de mascarilla”

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN
DE UN PLAN DE
CONTINGENCIA PARA
ACTIVIDADES MUSICALES**



Documento y Revisión:
Fecha revisión:

PCAAMM-03
04/09/2020

-
- O) Cartel “Es obligatorio el uso de Gel hidroalcohólico”
 - P) Cartel resumen de las medidas implantadas en el centro
 - Q) Registro de personas que utilizan las instalaciones
 - R) Protocolo a seguir en el caso de que aparezca una persona con síntomas compatibles con COVID-19
 - S) Listado de artículos anti COVID19 necesarios definidos en este Plan de contingencia y sus proveedores
 - T) Protocolo Centros Educativos Cons Educación 20200831